

**ACTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-ESSALUD/GRACU SEGUNDA CONVOCATORIA (AS N° 2424A00162) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL HOSPITAL I URUBAMBA DE LA RED ASISTENCIALCUSCO**

En la ciudad del Cusco siendo las catorce horas con diez minutos del día veintitrés de abril del 2025, en la oficina de la División de Adquisiciones del Seguro Social de Salud – Red Asistencial Cusco, sito en Av. Anselmo Álvarez S/N, se encuentran reunidos los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 207-OA-GRACU-ESSALUD-2024, integrado por la Lic. Beatriz Quispe Ramos con DNI N° 41748986 en condición de Presidente y en condición de integrantes el Cd. Néstor Filomeno Morales Quesada con DNI N° 02145793 en reemplazo del Lic. Mendel Jáuregui Pérez quien a la fecha se encuentra designado como Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Cusco y el Lic. Roger Ormachea Zanabria con DNI N° 24007219 en reemplazo de la CPC. Lillian Delta Hanco Luna quien a la fecha no se encuentra prestando sus servicios en la entidad, con la finalidad de dar lugar al acto programado para la fecha. Las bases administrativas del presente procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 16-2024-ESSALUD/GRACU Segunda Convocatoria, fueron aprobadas mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 16-OA-GRACU-ESSALUD-2025 de fecha diez de abril del 2025. Se deja constancia que el presente procedimiento de selección ha cumplido con registrar en el SEACE todos los datos relacionados a su desarrollo. A continuación, se da inicio propiamente al desarrollo del presente acto, en cumplimiento a la normativa vigente. -----

**PRIMERO.-** Se procede a citar a los participantes en el orden de registro en el SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10239748339	FLORES VARGAS GIM DARWIN	21/04/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	10239772281	ALVAREZ DEL CASTILLO JOSE ANTONIO	21/04/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	13/04/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	10429876678	SEGURA CHACALLA LUCI	15/04/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	10433653420	GUILLEN CAVIEDES YOVANA	21/04/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20448121349	SOCIEDAD PERUANA DE BIOTECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA	11/04/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20448320970	SUPERINTENDENCY IN PERUVIAN SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/04/2025	Válido

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Pá

**SEGUNDO.-** El Comité procede a verificar las ofertas presentadas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección realizado mediante la plataforma del SEACE, teniendo el siguiente resultado. -----

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20448121349	SOCIEDAD PERUANA DE BIOTECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA	22/04/2025	23:34:16	20448121349	22/04/2025	23:35:13	Enviado	Valido
2	10429876678	SEGURA CHACALLA LUCI ALVAREZ DEL	22/04/2025	20:25:33	10429876678	22/04/2025	20:30:50	Enviado	Valido
3	10239772281	CASTILLO JOSE ANTONIO	22/04/2025	22:24:06	10239772281	22/04/2025	22:25:32	Enviado	Valido
4	10433653420	GUILLEN CAVIEDES YOVANA	22/04/2025	21:50:00	10433653420	22/04/2025	21:51:23	Enviado	Valido

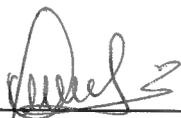
4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

**TERCERO.-** La apertura de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, se procede a revisar el contenido de los documentos de admisibilidad de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS de las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado. -----

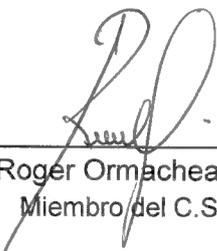
1. SOCIEDAD PERUANA DE BIOTECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA, según Anexo 6 oferta el precio de S/ 96,000.00 (Noventa y Seis Mil con 00/100 Soles), verificada la documentación presentada en dieciséis (16) folios numerados, el Comité procede a declarar la oferta como **no Admitida**, porque habiendo verificado la documentación presentada se observa que en el **Anexo 6** precio de la oferta no detalla los precios unitarios de las raciones (Desayuno, Almuerzo, Cena), pues el presente procedimiento de selección se rige por el sistema de contratación de **Precios Unitarios**, por lo que de conformidad al literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no es subsanable el precio u oferta económica. -----
2. SEGURA CHACALLA LUCI, según Anexo 6 oferta el precio de S/ 99,270.00 (Noventa y Nueve Mil, Doscientos Setenta con 00/100 Soles), verificada la documentación presentada en seiscientos dieciocho (618) folios no numerados, se verifica de la revisión de su oferta, que en el **Anexo 1** Declaración Jurada de datos del postor se observa que no precisa la dirección exacta del domicilio legal no figura el distrito, provincia y departamento, así mismo se observa que no presenta copia de DNI, por ser personal natural documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta, documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, dichos documentos son subsanables de conformidad al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que con CARTA N° 01-CS-R-GRACU-ESSALUD-2025 de fecha 23 de abril de 2025 se solicita la subsanación de oferta, dicha subsanación la deberá realizar en un plazo máximo de un (01) día hábil de notificada la presente, la misma que deberá ser presentada de forma electrónica a través del SEACE. -----

3. ALVAREZ DEL CASTILLO JOSE ANTONIO, según Anexo 6 oferta el precio de S/ 80,130.00 (Ochenta Mil, Ciento Treinta con 00/100 Soles), verificada la documentación presentada en treinta y tres (33) folios numerados, el Comité procede a declarar la oferta como Admitida. -----
4. GUILLEN CAVIEDES YOVANA, según Anexo 6 oferta el precio de S/ 117,600.00 (Ciento Diecisiete Mil, Seiscientos con 00/100 Soles), verificada la documentación presentada en diecisiete (17) folios no numerados, se verifica de la revisión de su oferta, que en el **Anexo 1** Declaración Jurada de datos del postor se observa que no consigna la dirección exacta del domicilio legal precisando distrito, provincia y departamento, así mismo se observa que no presenta copia de DNI, por ser personal natural documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta, documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, dichos documentos son subsanables de conformidad al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que con CARTA N° 01-CS-R-GRACU-ESSALUD-2025 de fecha 23 de abril de 2025 se solicita la subsanación de oferta, dicha subsanación la deberá realizar en un plazo máximo de un (01) día hábil de notificada la presente, la misma que deberá ser presentada de forma electrónica a través del SEACE. -----

No habiendo ninguna observación, el presente acto se suspende hasta la subsanación de las ofertas en el plazo otorgado, para poder determinar la evaluación, calificación de ofertas y realizar el otorgamiento de la buena pro, concluyendo a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día, procediéndose con la suscripción de la presente en señal de conformidad. -----

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Beatriz Quispe Ramos  
Presidente del C.S.

  
\_\_\_\_\_  
Cd. Néstor Filomeno Morales Quesada  
Miembro del C.S. (s)

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Roger Ormachea Zanabria  
Miembro del C.S. (s)

**ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-ESSALUD/GRACU SEGUNDA CONVOCATORIA (AS N° 2424A00162) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL HOSPITAL I URUBAMBA DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO**

En la ciudad del Cusco siendo las nueve horas con treinta y dos minutos del día veintinueve de abril del 2025, en la oficina de la División de Adquisiciones del Seguro Social de Salud – Red Asistencial Cusco, sito en Av. Anselmo Álvarez S/N, se encuentran reunidos los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 207-OA-GRACU-ESSALUD-2024, integrado por la Lic. Beatriz Quispe Ramos con DNI N° 41748986 en condición de Presidente y en condición de integrantes el Cd. Néstor Filomeno Morales Quesada con DNI N° 02145793 en reemplazo del Lic. Mendel Jáuregui Pérez quien a la fecha se encuentra designado como Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Cusco y el Lic. Roger Ormachea Zanabria con DNI N° 24007219 en reemplazo de la CPC. Lillian Delta Hancco Luna quien a la fecha no se encuentra prestando sus servicios en la entidad, con la finalidad de reiniciar y continuar con la evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro. -----

**PRIMERO.-** Culminado el tiempo otorgado a los participantes: SEGURA CHACALLA LUCI y GUILLEN CAVIEDES YOVANA, para que realicen las subsanaciones correspondientes según lo requerido, se procede a verificar en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado SEACE si procedieron con realizar las subsanaciones obteniéndose el siguiente resultado. -----

Entidad convocante	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura	AS-SM-16-2024-ESSALUD/GRACU-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL HOSPITAL I URUBAMBA DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO
Número de Contratación	ESSALUD-2024-20477

**Datos del postor**

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	10429876678
Consortio	No
Nombre o razón social	SEGURA CHACALLA LUCI

**Solicitud de Subsanación**

Acta de Observación	 (225104 KB)
Por ampliación	
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	23/04/2025
Observación	
Usuario quien publicó	24007219
Fecha y hora publicación	23/04/2025 17:48:42 PM

*(Handwritten signatures and initials)*

Presentación de Subsanación

Fecha Presentación	24/04/2025
Usuario quien subsanó	10429876678
Fecha y Hora Subsanación	24/04/2025 12:36:35 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(CONVOCATORIA 1LUCI SEGURA CHACALLASUBSANADO.pdf KB)	pdf	42460496	

Nro. ítem	Descripción del ítem
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL HOSPITAL I URUBAMBA DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Entidad convocante	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura	AS-SM-16-2024-ESSALUD/GRACU-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL HOSPITAL I URUBAMBA DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO
Número de Contratación	ESSALUD-2024-20477

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	10433653420
Consortio	No
Nombre o razón social	GUILLEN CAVIEDES YOVANA

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	23/04/2025	1	Publicado	 (229973 KB)	➔ No	

1. SEGURA CHACALLA LUCI, según Anexo 6 oferta el precio de S/ 99,270.00 (Noventa y Nueve Mil, Doscientos Setenta con 00/100 Soles), verificada la documentación presentada en seiscientos dieciocho (618) folios no numerados, se observa que cumplió con realizar la subsanación solicitada, por lo que el Comité procede a declarar la oferta como Admitida. -----
2. ALVAREZ DEL CASTILLO JOSE ANTONIO, según Anexo 6 oferta el precio de S/ 80,130.00 (Ochenta Mil, Ciento Treinta con 00/100 Soles), verificada la documentación presentada en treinta y tres (33) folios numerados, el Comité procede a declarar la oferta como Admitida. -----
3. GUILLEN CAVIEDES YOVANA, según Anexo 6 oferta el precio de S/ 117,600.00 (Ciento Diecisiete Mil, Seiscientos con 00/100 Soles), verificada la documentación presentada en diecisiete (17) folios no numerados, se observa que no cumplió con

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

realizar la subsanación solicitada, por lo que el Comité procede a declarar la oferta como **no Admitida**. -----

**SEGUNDO.-** El Comité procede a la evaluación de las ofertas admitidas para la asignación de puntaje. -----

<b>EVALUACIÓN DE LA OFERTA - PUNTAJE PRECIO</b>			
	Ítem / Cantidad / UM	SEGURA CHACALLA LUCI	ALVAREZ DEL CASTILLO JOSE ANTONIO
Oi	1	99,270.00	80,130.00
Om	1	80,130.00	80,130.00
PMPE	Servicio	100.00	100.00
<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL HOSPITAL I URUBAMBA DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO</b>		<b>80.72</b>	<b>100.00</b>

El postor ALVAREZ DEL CASTILLO JOSE ANTONIO solicita la bonificación del 10% por Provincia Colindante, conforme lo prevé la norma; verificada la dirección de su domicilio según su RNP, se verifica que la dirección de su domicilio del postor ALVAREZ DEL CASTILLO JOSE ANTONIO, se encuentra en la provincia de Cusco, la misma que es provincia colindante donde se prestara el servicio, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región por lo que se le otorga dicha bonificación y se obtiene el siguiente puntaje: -----

<b>PUNTAJE CON BONIFICACIÓN POR PROVINCIA COLINDANTE (10%)</b>			
	Ítem	SEGURA CHACALLA LUCI	ALVAREZ DEL CASTILLO JOSE ANTONIO
<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL HOSPITAL I URUBAMBA DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO</b>		<b>80.72</b>	<b>110.00</b>

El postor ALVAREZ DEL CASTILLO JOSE ANTONIO, solicita la bonificación del 5% por tener la condición de micro y pequeña empresa, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acto seguido el comité de selección realizó la verificación en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>, constatando que si se encuentra acreditado a la fecha como micro y pequeña empresa, por lo que se le otorga dicha bonificación y se obtiene el siguiente puntaje: -----

<b>PUNTAJE CON BONIFICACIÓN POR MYPE (5%)</b>			
	Ítem	SEGURA CHACALLA LUCI	ALVAREZ DEL CASTILLO JOSE ANTONIO
<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL HOSPITAL I URUBAMBA DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO</b>		<b>80.72</b>	<b>115.00</b>

**TERCERO.-** Luego de la evaluación de ofertas, el Comité determina el orden de prelación: -----

ORDEN DE PRELACIÓN			
	Ítem	SEGURA CHACALLA LUCI	ALVAREZ DEL CASTILLO JOSE ANTONIO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL HOSPITAL I URUBAMBA DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO	1	2	1

**CUARTO.-** El Comité procede a la verificación de los requisitos de calificación de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación: -----

**1. Postor ALVAREZ DEL CASTILLO JOSE ANTONIO.** -----

Adjunta copia de Contrato N° 018-2021 Servicio de Alimentación para el Hospital Diospi Suyani Curahuasi y copia de Conformidad de Contrato N° 018-2021 Servicio de Alimentación para el Hospital Diospi Suyani Curahuasi, al respecto de la revisión de manera integral se observa que la constancia de prestación no precisa el monto del contrato ejecutado por lo que de conformidad a lo establecido en el numeral 169.1 del artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad verifica que **la constancia de prestación deba contener como mínimo los siguientes requisitos: la identificación del contrato; el objeto del contrato; el monto del contrato vigente; el plazo contractual** sin perjuicio de ello consideramos que tal acreditación resulta necesaria para garantizar la transparencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ya que la experiencia del postor en la especialidad se acredita mediante el monto ejecutado, según lo establecido en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

En consecuencia, el postor **ALVAREZ DEL CASTILLO JOSE ANTONIO** no cumple con los requisitos de calificación (experiencia del postor en la especialidad), por lo que el Comité de selección **descalifica** la oferta del postor. -----

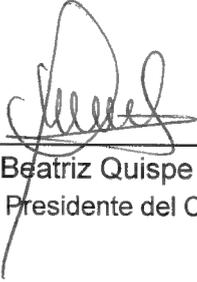
**2. Postor SEGURA CHACALLA LUCI.** -----

Adjunta copias de boletas de venta, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, pero no acredita documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones según lo establecido en las bases integradas del presente procedimiento de selección. -----

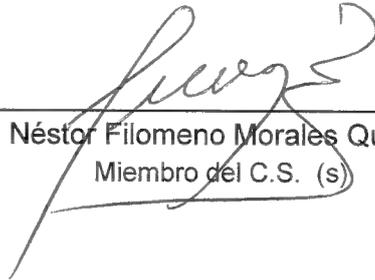
En consecuencia, el postor **SEGURA CHACALLA LUCI** no cumple con los requisitos de calificación (experiencia del postor en la especialidad), por lo que el Comité de selección **descalifica** la oferta del postor. -----

**QUINTO.-** De conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)" por lo que el comité de selección procede a declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección. -----

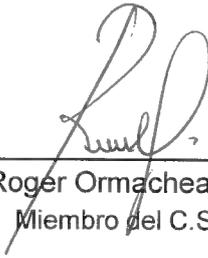
Sin observación alguna, siendo las once horas con cuarenta minutos del mismo día, se da por concluida la presente acta, procediendo a suscribirla en señal de conformidad los miembros del Comité de Selección. -----



Lic. Beatriz Quispe Ramos  
Presidente del C.S.



Cd. Néstor Filomeno Morales Quesada  
Miembro del C.S. (s)



Lic. Roger Ormachea Zanabria  
Miembro del C.S. (s)